

CARTA DE INVITACIÓN:

CONCURSO DE PRECIOS N° DAMI-II-44-CP-B.

Señores:

(Datos de la Empresa) _____

(Domicilio de la empresa) _____

Localidad _____

Teléfono _____

e-mail _____

Contacto _____

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático para la mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO”.

El presente Concurso de Precios es realizado por la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, en adelante "El Contratante", en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), financiado parcialmente con fondos provenientes del Préstamo BID N° 3780/OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Contratante, le invita a presentar ofertas para la provisión de Equipamiento Informático, cuyo detalle se describe según corresponde, en los Anexos que forman parte de la presente Carta de Invitación.

Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en Países elegibles para el Banco (Anexo I) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ustedes podrán obtener información adicional en la oficina de Contrataciones del Contratante:

Av. Peltier N° 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, M5500IDE – Mendoza – República Argentina, teléfono: 261-4493076, correo electrónico: rdris@mendoza.gov.ar sitio web: <http://www.ufi.mendoza.gov.ar/programa-de-desarrollo-de-areas-metropolitanas-ii-prestamo-bid-no-3780oc-ar/>

La Oferta deberá entregarse en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, sita en Av. Peltier N° 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, M5500IDE – Mendoza – República Argentina.

Las ofertas deberán hacerse llegar en la dirección indicada **a más tardar a las 11:30 hs. del 21 de Marzo de 2022.**

El Contratante **no** está obligado a contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas y se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento antes de la adjudicación.

Solicitamos que por escrito, mediante e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los **tres (3) días** de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° DAMI-II-44-CP-B

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático para la mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO”.

1. **Moneda y forma de cotización:** Los precios de la Oferta serán cotizados en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, **o a elección del oferente, en moneda extranjera.** Los precios deberán ser fijos y deben incluir gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los bienes y la totalidad de impuestos aplicables. Las ofertas que no cumplan con estas disposiciones serán desestimadas. Los Oferentes deberán cotizar todos los artículos que conforman el lote y la totalidad de las cantidades solicitadas para cada artículo. La oferta que no cotice bajo esas condiciones resultará descalificada.

2. **Plazo de Validez:** La oferta tendrá validez por el término de **60 (sesenta) días corridos** a contar de la fecha límite de presentación de las ofertas. La validez de la oferta estará garantizada mediante una Declaración de Mantenimiento, la cual formará parte de la oferta. **Las Ofertas que no incluyan dicha Declaración serán desestimadas.**

Lugar y Fecha Límite de presentación de las ofertas: deberán estar dirigidas a la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza y entregarse hasta las **11:30 horas, del 21 de Marzo de 2022,** dentro de un **sobre cerrado** identificado como:

Concurso de Precios N° DAMI-II-44-CP-B

NO ABRIR

“Adquisición de Equipamiento Informático para la mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO ”

Fecha límite de presentación de Oferta: 21 de Marzo de 2022

Hora Límite presentación de Oferta: 11:30 Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza. Av. Peltier 351 2° piso Cuerpo Central- Mesa de entradas.

A completar por el Oferente: Nombre y/o logo que identifica al Oferente, en el exterior del Sobre

horas

_____, Mesa de Entradas.

3. **Documentos que integran la oferta:** La oferta estará compuesta por (i) las presentes condiciones del Concurso de Precios, (ii) el formulario de oferta y lista de precios, (iii) la lista de bienes, (iv) la declaración de mantenimiento de la oferta, v) Descripción de especificaciones técnicas y material gráfico (folletos, catálogos, etc.) del producto ofrecido por cada ítem cotizado y vi) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como la acreditación, de acuerdo a derecho, de la presentación o personería de los firmantes de la propuesta. **Todos estos documentos deberán presentarse debidamente firmados en sobre cerrado.** Si alguno de estos documentos no fuera presentado en las condiciones descriptas, la oferta será desestimada.

La oferta deberá presentarse: un original en formato papel y una copia digital (pen drive)

4. **Elegibilidad:** Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la Orden de Compra y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco según lo dispuesto en el **Anexo I - Elegibilidad.**

5. **Evaluación de las Ofertas:** El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos que integran la oferta han sido suministrados satisfactoriamente. Los errores que se encuentren en los precios, se corregirán de la siguiente manera:

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y

b) Cuando haya una diferencia entre el total de un **renglón** y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los segundos.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente.

A los efectos de facilitar la evaluación y comparación de ofertas, el Comprador convertirá todos los precios cotizados en Moneda extranjera a pesos, utilizando la paridad cambiaria vigente al cierre de operaciones del Banco Nación Argentina tipo vendedor, 3 (tres) días hábiles previos al día establecido para la apertura de las ofertas del presente Concurso de Precios.

6. **Ofertas Alternativas: No aplica**

7. **Derecho del comprador a aceptar y rechazar cualquiera o todas las ofertas:** El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento, antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

8. **Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación:** Al momento de adjudicar la Orden de Compra, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios Conexos especificados originalmente en la "Lista de Bienes y Servicios", hasta un **20% (veinte por ciento)** de las cantidades requeridas, y sin modificar los Precios Unitarios ni los términos y condiciones de la Oferta y del Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

9. **Firma de la Orden de Compra:** dentro de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de adjudicación, el Comprador solicitará al Adjudicatario presentarse para firmar y retirar la respectiva Orden de Compra, y si corresponde, presentar la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra, de conformidad con la **Cláusula 13.**

10. **Entrega:** el Proveedor entregará los bienes, acompañado del Remito, y prestará los Servicios -si los hubiera- dentro de los días indicados en la LISTA DE BIENES Y SERVICIOS. El Comprador firmará el remito indicando la fecha de la recepción provisoria, y luego de verificado el producto se hará la aceptación definitiva en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** a partir de la fecha de la entrega.

Los bienes serán entregados (y los servicios prestados -si hubiere-) en Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Casa de Gobierno - Cuerpo Central, Peltier 351 Piso 6, Ciudad de Mendoza de acuerdo a lo indicado en LISTA DE BIENES Y SERVICIOS.

11. **Facturación y Pago:** el Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la presentación de la siguiente documentación:

- (a) Original y 1 (una) copia de la factura indicando descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.
- (b) Copia del Remito conformado.
- (c) Comprobante de Garantía de cada uno de los Bienes.
- (d) Si la factura del Proveedor no fuese observada o rechazada, el pago al proveedor se realizará dentro de los **45 días** posteriores a la fecha de la **recepción definitiva**.
- e) Los pagos correspondientes a las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, serán efectuados en pesos equivalentes, en función a la paridad cambiaria **peso/cotización de la moneda extranjera**, tipo vendedor, vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día hábil anterior **a la fecha de la liquidación del pago**.

12. **Garantía de los bienes:**

- a) El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra son nuevos, sin uso y del último modelo, vigente en la República Argentina, a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).
- b) El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.
- c) La garantía de funcionamiento de los bienes permanecerá en vigencia durante doce (12) **meses como mínimo**. El plazo de la garantía medido en meses, se contará a partir de la fecha en que el Comprador hubiera emitido la recepción definitiva de los bienes.
- d) El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador, en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga.
- e) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple en corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- f) Será responsabilidad del proveedor retirar los bienes con problemas de los lugares donde los mismos se hubieran instalado y de reintegrarlos una vez reparados o reemplazar los mismos. Esto debe cumplirse en todos los casos, aun en aquellos en que la garantía sea proporcionada por un agente o servicio técnico oficial que no sea el del propio proveedor.

g) **La Garantía Oficial**, deberá contar con la disponibilidad en el país de soporte técnico, repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la oferta. El soporte técnico se debe realizar **in situ**. De no poder hacerse, el retiro y la entrega del equipamiento quedarán bajo la responsabilidad de la empresa proveedora. Debe incluir el cambio de partes y mano de obra.

13. **Garantía de cumplimiento: No aplica.**

14. **Material Gráfico:** Los oferentes incluirán en su oferta las especificaciones técnicas y el material gráfico (folletos, catálogos, etc.) del producto ofrecido como así también cualquier tipo de información que estimen corresponder para una mejor evaluación y apreciación de su oferta. Dicho material deberá indicar en forma clara y unívoca el número de Lote y Renglón al cual refiere. Se deja constancia de que el material gráfico presentado deberá estar en idioma castellano o en caso de idioma extranjero, acompañado de su correspondiente traducción.

15. **Impuestos y derechos:** El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc., que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega, serán a cargo del Proveedor y deberán estar incluidos en el precio cotizado.

16. **Notificaciones:** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas por escrito. A tal efecto, los Oferentes deberán hacer constar en el Formulario de Oferta un domicilio legal. A los mismos efectos, el Comprador fija el siguiente domicilio legal en Av. Peltier N° 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, M5500IDE – Mendoza – República Argentina (Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional).

17. **Seguros:**

a) Para el transporte de los bienes, se deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. El seguro deberá indicar como beneficiario al Contratante: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

b) Ante un siniestro y, en caso de que el Proveedor no hubiera contratado el seguro exigido y que, como producto de ello, éste no pueda cumplir los términos de la Orden de Compra, el Comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de la Oferta, de haber sido requerida.

c) En tal caso, el Comprador podrá adjudicar la Orden de Compra al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

d) La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo I.

18. **Anticipo Financiero: No aplica.**

Concurso de Precios N° DAMI-II-44-CP-B

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático para la mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO”

Lote N°	Ítem N°	Nombre de los bienes y/o servicios requeridos	Cantidad	Plazo de entrega	Lugar de entrega
1	1.1	PC de Escritorio	8	Dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de firma de la Orden de Compra	(Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Casa de Gobierno - Cuerpo Central, Peltier 351 Piso 6, Ciudad de Mendoza.
	1.2	PC de Escritorio Avanzada	1		
	1.3	Monitor Led	9		
	1.4	Impresora Multifunción	1		

FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Concurso de Precios N° DAMI-II-44-CP-B

Sres.: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, de los cuales acusamos recibo por la presente, el(los) suscrito(s) ofrecemos proveer y entregar los bienes detallados en este Formulario de la Oferta, de conformidad con las condiciones y especificaciones, por la suma total de pesos argentinos...(\$AR) o **dólares estadounidenses**(USD).

Convenimos en mantener esta oferta por el período indicado en la **cláusula 2** de las Condiciones del Concurso de Precios. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos establecidos en la **cláusula 10** de las Condiciones del Concurso de Precios, en días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Declaramos, bajo juramento, que el(los) suscrito(s) y los bienes y servicios que ofrecemos tienen origen en un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo y cumplen con los criterios de elegibilidad.

Garantizamos que todos los bienes que ofrecemos son nuevos, sin uso y del último modelo, vigente en la República Argentina, a la fecha límite fijada para presentar ofertas y que están libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

Finalmente, entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

Firma

Nombre:

[indicar el nombre completo de la persona que firma]

En capacidad de:

[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma]

Fechada

el

[dd/mm/aaaa]

Concurso de Precios N° DAMI-II-44-CP-B

LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS Y LISTA DE PRECIOS

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático para la Mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO”

Lote N° (a)	Ítem N° (b)	Especific. de los bs. y/o serv. requeridos (c)	Cantidad (d)	Marca y modelo ofrecido (e)	País de origen de los bs. (f)	Especific. de los bs. y/o serv. ofrecidos (g)	Precio Unitario (h) Imp. incluidos	Precio Total (h) = (d) x (h) Imp. Incluidos
1	1.1	PC de Escritorio	8					
	1.2	PC de Escritorio de avanzada	1					
	1.3	Monitor Led	9					
	1.4	Impresora Multifunción	1					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

N° de Lote	N° Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	1.1	PC de Escritorio (8)	<p>Computadora del tipo “Escritorio” optimizada para alto rendimiento operativo. Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.</p> <p>Gabinete: Con Fuente 750W reales o Superior (PFC activo, bajo ruido, sistema de cableado semi-modular), gabinete (preparado para fuente en parte inferior, con filtro antipolvo removible, refrigeración silenciosa, espacio independiente para ssd 2.5”)</p> <p>Unidad De Procesamiento Rendimiento alto: Procesador marca INTEL no inferior a i7 novena generación de 4 núcleos como mínimo.</p> <p>A los efectos de evaluar si el procesador ofertado es de rendimiento superior a la marca y modelo solicitado, se comparará la siguiente prestación: Rendimiento balanceado (50% y 50%) entre gráfica y procesamiento del CPU solicitado frente al ofertado. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.</p> <p>Memoria: 16 Gb DDR4 de 2400 MHz o superior</p> <p>Almacenamiento: Disco primario de arranque(boot), tipo y capacidad: SSD 480 Gb (M.2 o PCI-Express) Segunda unidad de disco: mínimo 3TB tipo WD S-ATAIII de 7200rpm64MB. Sin almacenamiento extraíble.</p> <p>Mother board: Apto 9na generación Intel mínimo. Para DDR4 DIMM que admiten hasta 64 GB de memoria del sistema. Arquitectura de memoria de doble canal. BOX M-ATX HDMI/V.</p> <p>Tarjeta Gráfica: dedicada (mínimo: 4 Gb GDDR5, soporte a multitarea, relación 21:9 resolución 2560x1080)</p> <p>Audio: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz,</p>	Dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de firma de la Orden de Compra	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Casa de Gobierno - Cuerpo Central, Peltier 351 Piso 6, Ciudad de Mendoza.

			<p>estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Alimentación Interna.</p> <p>Comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Webcam: Cámara de video para conferencias 720p Full HD o superior · Auricular y Micrófono integrado con conector USB y largo de cable 2m <p>Networking y comunicaciones: Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: PQR-010 (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet) autosensing (10/100/1000BaseT)</p> <p>Consola:</p> <p>Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.</p> <p>Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.</p> <p>Parlantes</p> <p>Puertos Incorporados: Al menos 6 Port USB mínimo 3.0 con sus conectores externos en gabinete.</p> <p>2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).</p> <p>1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).</p> <p>1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).</p> <p>1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.</p> <p>1 Puerto deberá ser del tipo DVI (Digital Visual Interface)</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original instalado. Garantía: mínimo 12 meses</p>		
	1.2	1	<p>Computadora del tipo “Escritorio” optimizada para alto rendimiento operativo.</p> <p>Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.</p> <p>Gabinete: Con Fuente 750W reales o Superior (PFC activo, bajo ruido, sistema de cableado semi-modular), gabinete (preparado para fuente en parte inferior, con filtro antipolvo removible, refrigeración silenciosa, espacio independiente para ssd 2.5”)</p> <p>Unidad De Procesamiento Rendimiento</p>		

		<p>alto: Procesador marca INTEL no inferior a 19 novena generación de 8 núcleos, como mínimo.</p> <p>A los efectos de evaluar si el procesador ofertado es de rendimiento superior a la marca y modelo solicitado, se comparará la siguiente prestación: Rendimiento balanceado (50% y 50%) entre gráfica y procesamiento del CPU solicitado frente al ofertado. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.</p> <p>Memoria: 32 Gb DDR4 de 2400 MHz o superior</p> <p>Almacenamiento: Disco primario de arranque (boot), tipo y capacidad: Un SSD 1Tb Gb (M.2 o PCI-Express) Segunda unidad de disco: mínimo 3 TB tipo WD S-ATA III de 7200rpm 64MB. Sin almacenamiento extraíble.</p> <p>Motherboard: Apto 9na generación Intel mínimo. Para DDR4 DIMM que admiten hasta 64 GB de memoria del sistema. Arquitectura de memoria de doble canal. BOX M-ATX HDMI/V.</p> <p>Tarjeta Gráfica: dedicada (mínimo: 4 Gb GDDR6, soporte a multitarea, relación 21:9 resolución 2560x1080) Placa de video Nvidia (tipo gtx 1650) o similar Esta placa tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tipo de memoria gráfica: GDDR6. · Es compatible con Directx y Opengl. · Interfaz de la placa madre: PCI-Express 3.0. · Permite la conexión de hasta 3 pantallas simultáneas. · Formatos de conexión contemplados: DVI-D, HDMI, DisplayPort. · Velocidad de la memoria: 12002 MHz · Cantidad de núcleos: 1280 · Frecuencia del núcleo del modo OC: 1800 MHz <p>Audio: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Alimentación Interna</p> <p>Comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Webcam: Cámara de video para conferencias 720p Full HD o superior. · Auricular y Micrófono integrado con conector USB y largo de cable 2m 		
--	--	--	--	--

			<p>Networking y comunicaciones: Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: PQR-010 (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet) autosensing (10/100/1000BaseT)</p> <p>Consola: Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll. Parlantes</p> <p>Puertos Incorporados: Al menos 6 Port USB mínimo 3.0 con sus conectores externos en gabinete. 2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA. 1 Puerto deberá ser del tipo DVI (Digital Visual Interface)</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original instalado.</p> <p>Garantía: mínimo 12 meses</p>		
	1.3	Monitor Led	<p>8 x Monitores 27" alta resolución, tecnología IPS, relación 21:9 1 x Monitor 29" alta resolución, tecnología IPS, relación 21:9</p> <p>Garantía: mínimo 12 meses</p>	Dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de firma de la Orden de Compra	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Casa de Gobierno - Cuerpo Central, Peltier 351 Piso 6, Ciudad de Mendoza.
	1.4	Impresora Electrofotográfica Multifunción	<p>Impresora-electrofotográfica Multifunción láser b/n Mediano volumen - Funciones estándar: Impresión blanco y negro, copiado, escaneado Conectividad de impresión LAN/Wifi, doble faz Gestor de documentos: Alimentador automático de documentos a doble cara Debe imprimir y copiar no menos de 40 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal. Productividad de por lo menos: 25.000 imágenes por mes. Volumen de impresión mensual: hasta 4.000 páginas. Capacidad de papel estándar: no menor a 300 hojas.</p>	Dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de firma de la Orden de Compra	Secretaría de

		<p>Capacidad máxima de papel: 800 hojas. Salida doble cara: Estándar Funciones de copiado: N-Arriba, Reducción /Ampliación, Escanear una imprimir muchas Memoria de impresión (est./máx.): 128 MB/128 MB Destinos de escaneo: Escaneado a buzón Tendrá una resolución mínima de 600x600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200x1200 dpi. Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo Soporte de escaneo en colores Velocidad de escaneo: no inferior a 36 ppm en blanco y negro A4 Tamaños soportados: A4 Bandeja de entrada: Papel normal, papel reciclado Capacidad de salida: 250 hojas PCL5 o PCL6 o compatible superior Deberán proveerse los drivers para Windows 10 64 bits. Deberá proveerse cartucho de tóner</p> <p>Garantía: mínimo 12 meses</p>		<p>Ambiente y Ordenamiento Territorial, Casa de Gobierno - Cuerpo Central, Peltier 351 Piso 6, Ciudad de Mendoza.</p>
--	--	--	--	---

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático para la mesa de Gestión del Arbolado Público – Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - UNICIPIO”

Concurso de Precios N° DAMI-II-44-CP-B

A: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Nosotros, los firmantes, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta.**

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación o Concurso, en el marco del **Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI II) - Préstamo BID 3780/OC-AR**, por un período de *un (1) año* contado a partir de la fecha en que hayamos violado nuestra(s) obligación(es), establecidas a continuación:

- a) retiráramos o modificáramos los términos o precios de nuestra Oferta durante el período de validez de la oferta; o
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta, durante el período de validez de la misma, no firmamos o rehusamos a firmar la Orden de Compra; o
- c) si después de firmar la Orden de Compra, no cumplimos con los compromisos asumidos en ella.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) después del vencimiento del plazo de validez de la Oferta.

Firma

Nombre:

[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

En capacidad de:

[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Fechada el [dd/mm/aaaa]

ANEXO I. ELEGIBILIDAD

Elegibilidad para el suministro de bienes y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros y Territorios elegibles cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Países Miembros:

Argentina, Alemania, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, República Popular de Colombia, Corea, República de Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Reino de los Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles:

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam- por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

a) Nacionalidad

● Un *individuo* tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o
2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

● Una *firma* tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

b) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

c) Origen de los Servicios.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO II. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Países Elegibles.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I, Países Elegibles.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Pliego CONCURSO DE PRECIOS N° DAMI-II-44-CP-B.

A: ABOGADA SILVINA BEATRIZ GIORDANO (UFI#MHYF),

Con Copia A: Sonia Vargas (UFI#MHYF),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.